



Bases de la IV Edición de los Premios Discapnet
de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles



BASES

1. Finalidad

Los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* tienen como objetivo reconocer las mejores iniciativas y acciones en el campo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como a las empresas, entidades u organizaciones que hayan desarrollado una labor continuada en el campo de la accesibilidad TIC.

2. Categorías.

Los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* se concederán en las siguientes categorías

1. Categoría A. Premio al mejor producto o servicio basado en tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Será requisito imprescindible para optar al premio que se trate de productos o servicios que ya estén disponibles o para los que se disponga de un plan de implantación a corto plazo (máximo un año).
2. Categoría B. Premio a la persona, empresa, entidad u organización que más haya destacado por su trayectoria continuada en materia de mejora de la accesibilidad TIC
3. Categoría C. Premio al proyecto de emprendimiento que destaque por potenciar la accesibilidad TIC.

Por cada categoría (A, B y C) se concederá un único premio absoluto, con independencia de su ámbito funcional de aplicación.

3. Criterios de valoración.

- 3.1. Para la adjudicación del Premio de la Categoría A el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:
 - a. La accesibilidad de las tecnologías y de las soluciones utilizadas.
 - b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
 - c. La aplicabilidad y las posibilidades de generalización.
- 3.2. Para la adjudicación del Premio de la Categoría B el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios generales de valoración:

- a. La extensión, continuidad y coherencia de las actuaciones realizadas.
 - b. El carácter innovador y la calidad global de los resultados obtenidos.
 - c. La contribución al desarrollo técnico y metodológico de la accesibilidad TIC.
- 3.3.** Para la adjudicación del Premio de la Categoría C, el jurado se basará en los proyectos presentados y preseleccionados por el portal web “Uninnova” de Fundación ONCE, que es la Red de Innovación en Accesibilidad de dicha Fundación, en los que primará el carácter emprendedor y que deberán atender a lo recogido en sus bases. No obstante, el jurado seleccionará al proyecto ganador en base a los siguientes criterios generales de valoración:
- a. Calidad del Prototipo.
 - b. Alcance de la solución.
 - c. Valoración del modelo de negocio.

4. Jurado y fallo del premio.

- 4.1.** Se constituirá un único jurado competente para la resolución y fallo de todo lo relativo a las Categorías A, B y C de estos premios. El jurado será seleccionado y nombrado por la Fundación ONCE y estará integrado por un mínimo de siete miembros, incluido su Presidente. Los miembros podrán ser personas pertenecientes a la Fundación ONCE, la ONCE, el grupo empresarial de la ONCE y su Fundación (ILUNION), el CERMI, el Gobierno de España, así como profesionales de reconocido prestigio y trayectoria en los campos tecnológico y de la responsabilidad social.
- 4.2.** El jurado será asistido por una Comisión Técnica compuesta por expertos en accesibilidad TIC de la Fundación ONCE y del grupo de empresas de la ONCE y su Fundación (ILUNION), que efectuará una valoración previa de las candidaturas presentadas de acuerdo con los criterios generales de valoración de los proyectos presentados en cada categoría.
- 4.3.** Cada miembro del jurado tendrá derecho a voz y a voto. La decisión del jurado se adoptará por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate en las decisiones, el voto del Presidente será de calidad.
- 4.4.** El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

5. Candidaturas.

- 5.1. Podrán presentar candidaturas para los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* todas las personas, empresas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo deseen, sin necesidad de que la persona física o jurídica proponente deba coincidir con la personalidad o titularidad del candidato.
- 5.2. Las candidaturas a las categorías A y B se formalizarán mediante la cumplimentación de los formularios normalizados que la Fundación ONCE pondrá a disposición de los proponentes, y su posterior remisión a la Fundación ONCE, mediante los canales y procedimientos habilitados a tal efecto, antes del 31 de marzo de 2017. Los citados formularios se podrán acompañar de la documentación adicional que el proponente desee aportar para avalar su propuesta de candidatura: Documento razonado justificativo, memorias, informes, información gráfica o audiovisual....
- 5.3. Las candidaturas a las categorías A y B se presentarán prioritariamente mediante procedimientos electrónicos, a través de la cumplimentación en línea, del formulario correspondiente a la categoría a la que se pretende concurrir, disponible en la dirección <http://premios.discalpnet.es>.
- 5.4. Excepcionalmente, si la persona o entidad proponente encontrase dificultades insalvables para formalizar la candidatura mediante los procedimientos electrónicos antes descritos, podrá formalizarse la candidatura remitiendo físicamente los formularios normalizados, cumplimentados e impresos, acompañados de la documentación acreditativa de la personalidad del proponente y de la documentación que desee acompañar, a la sede de la Fundación ONCE (Calle Sebastián Herrera, 15, 28012 Madrid), indicando la referencia "*Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles*" y la categoría (A o B) a la que opta.
- 5.5. Las candidaturas a la categoría C se formalizarán mediante la presentación por parte de los gestores de "Uninnova" de fichas-resumen de los proyectos preseleccionados para su valoración por el jurado de los Premios Discapnet.
- 5.6. La organización de los premios revisará las candidaturas presentadas y la documentación que acompañen, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en estas bases. En caso de observarse cualquier deficiencia se requerirá al proponente para su subsanación. Si transcurrido el plazo especificado en el requerimiento, el proponente no respondiese o su respuesta no subsanase suficientemente las deficiencias observadas, la

organización de los premios entenderá desistida la propuesta de candidatura, que será archivada sin necesidad de valoración por parte del jurado.

- 5.7. En caso de considerarlo necesario para efectuar su valoración, el jurado, tras el análisis del contenido del formulario de la candidatura, podrá requerir a cualquiera de los candidatos para que amplíe la información sobre el producto o servicio que opta al premio de la categoría A. Igualmente, el jurado podrá solicitar la acreditación de los méritos, trabajos realizados o resultados obtenidos a lo largo de la trayectoria del candidato al premio de la categoría B.
- 5.8. Los miembros del Jurado, así como las entidades a las que representan, sólo podrán proponer candidaturas por propia iniciativa para los Premios de la categoría A y B.

6. Premios.

- 6.1. El galardón de las categorías A y B consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una obra original, autoría de un prestigioso artista con discapacidad, designado por la Fundación ONCE para la creación del galardón.
- 6.2. El galardón de la categoría C consistirá en una dotación económica de 5.000€, que deberá ser íntegramente destinada por el premiado al desarrollo del proyecto de emprendimiento galardonado.
- 6.3. La entrega de los premios podrá ser realizada en acto público o privado, a elección de la Fundación ONCE.

7. Aceptación de las bases.

- 7.1. La participación en los *Premios Discapnet de la Fundación ONCE a las Tecnologías Accesibles* supone la aceptación íntegra de estas bases.
- 7.2. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan al presentar su candidatura su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad de la Fundación ONCE, de los datos personales que faciliten y tratarlos con la finalidad de gestionar su candidatura durante todo el proceso de su evaluación y concesión de los premios, así como para, en el caso de ser premiados, la publicación de los mismos, incluida su imagen, en la página web de la Fundación ONCE y en las publicaciones de dicha Fundación. Al objeto de poder hacer efectivos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los candidatos deberán dirigirse al titular del fichero, sito en Madrid, Calle Sebastián Herrera 15, 28.012.
- 7.3. En el caso de que una candidatura, propuesta por persona física o jurídica diferente a la de su titular, sea nominada como finalista u obtenga cualquiera de los premios recogidos en estas bases, la organización de los premios recabará la aceptación expresa del candidato de los aspectos recogidos en los dos párrafos anteriores. En caso de no obtenerse, el premio se considerará rehusado y el jurado podrá proponer un nuevo candidato en su lugar.